

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5191 REYAL URBIS, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMPLEJO INMOBILIARIO CASTELLANA 200, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que la Junta General de Accionistas de REYAL URBIS, S.A. (en liquidación) (la "Sociedad Absorbente") y el Socio Único de COMPLEJO INMOBILIARIO CASTELLANA 200, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") aprobaron, con fecha 14 de julio de 2022, (i) el Proyecto Común de Fusión, (ii) los respectivos Balances de Fusión, y (iii) la operación de fusión en sí misma (en los mismos términos y condiciones que los recogidos en el referido Proyecto Común de Fusión), de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la LME, en virtud de la cual REYAL URBIS, S.A. (en liquidación) absorbe a COMPLEJO INMOBILIARIO CASTELLANA 200, S.L.U., quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella (la "Fusión").

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en sus respectivos domicilios sociales.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores y, en su caso, obligacionistas de las sociedades intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Madrid, 14 de julio de 2022.- Los administradores concursales de Reyál Urbis, S.A. (en liquidación), BDO Auditores, S.L.P, debidamente representado por D. Pablo Albert Albert y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debidamente representada por D. Francisco del Valle Jiménez y, el Administrador Único de Complejo Inmobiliario Castellana 200, S.L.U., Reyál Urbis, S.A. (en liquidación) debidamente representado por D. José Antonio Ruiz García.

ID: A220030377-1